



Factura: 001-100-000078791



20190101006P03231

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20190101006P03231						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2019, (8:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMEO YUNGA MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107475352	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105977276	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104429162	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101006P03231

Factura No.: 001-100-000078791



NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPERTICIA CONTABLE EXPERCONTA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BERMEO YUNGA MARCO VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y un de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía EXPERTICIA CONTABLE EXPERCONTA CIA.LTDA., el/la señor(a) BERMEO YUNGA MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BERMEO YUNGA MARCO VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EXPERTICIA CONTABLE EXPERCONTA CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA



DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BERMEO YUNGA MARCO VINICIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH	199	199.0	199.0	199.0	0.0	0.0
LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BERMEO YUNGA MARCO VINICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BERMEO YUNGA MARCO VINICIO
CEDULA: 0107475352

YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH
CEDULA: 0104429162

Patricia Largo

LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA
CEDULA: 0105977276



Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature]

DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
Identificación: 0301167060

Se otorgó ante mi y en fe de ello
contiero esta *Primera...* copia,
que firmo y sello el mismo día de
su celebración.



[Handwritten signature]

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuena



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: MARIA PRIMAVERA
BERNAL ORDONEZ
Hora oficial Ecuador: 21/08/2019 09:40

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010597727-6

LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA
AZUAY/CUENCA/TURI
25 OCTUBRE 1991
001-0001 00081 F
AZUAY/CUENCA
TURI 1992

Patricia Lango



ECUATORIANA***** V4333V4422

SOLTERO ESTUDIANTE
PRIMARIA
LUIS ANGEL LARGO CUMBE
MARIA HORTENCIA LOJANO TACURI
CUENCA 18/03/2010
18/03/2022
REN 2462993



Dña. Maria Primavera Bando
Cuenca
Notaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010747535-2

BERMED YUNGA MARCO VINICIO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
09 OCTUBRE 1992
005-0196 02196 M
AZUAY/CUENCA
EL SACRARIO 1993

Marco Bermeo



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO ESTUDIANTE
PRIMARIA

BLANCA YOLANDA BERMEO YUNGA
CUENCA 02/06/2011
02/06/2023
REN 3999545



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010442916-2

YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
CUENCA
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN PABLO MATUTE BERMEO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YUNGA LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2019-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-02-12

REN 222109000



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

00034 F
YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH
PROVINCIA: AZUAY
CANTON: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA BAÑOS
ZONA: 1

00034 - 105
0104429162



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0005 M
BERMEO YUNGA MARCO VINICIO
PROVINCIA: AZUAY
CANTON: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: YANUNCAY
ZONA:

0005 - 008
0107475352

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0004 F
LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA
PROVINCIA: AZUAY
CANTON: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA TURI
ZONA:

0004 - 311
0105977276





La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
 Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
 la atribución 5 del art 18 de la ley Notarial.
 Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
 consta en tres fojas tres carillas,
 es igual al original que se exhibe y devuelve
 al interesado.
 Cuenca... 21 de Agosto de 2019..



[Handwritten signature]
 Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN CUECA
 VÁLIDA HASTA: 01/01/2020
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN CUECA
 VÁLIDA HASTA: 01/01/2020
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN CUECA
 VÁLIDA HASTA: 01/01/2020
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0107475352

Nombres del ciudadano: BERMEO YUNGA MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: BLANCA YOLANDA BERMEO YUNGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 192-252-90686



192-252-90686

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105977276

Nombres del ciudadano: LARGO LOJANO GLORIA PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TURI

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS ANGEL LARGO CUMBE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA HORTENCIA LOJANO TACURI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 199-252-90739



199-252-90739

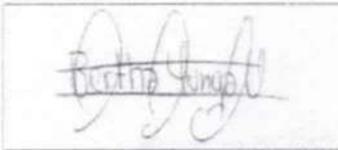
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104429162

Nombres del ciudadano: YUNGA VARGAS BERTHA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BAÑO

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATUTE BERMEO JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: YUNGA LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 195-252-90717



195-252-90717

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

